

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA SOCIEDAD DE HISTORIA Y LA FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1473

SANTIAGO, 15 de octubre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
- 2.** Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
- 3.** Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
- 4.** Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N°0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra **la Fundación Arte y Solidaridad**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y Fundación Arte y Solidaridad, R.U.T N° **65.489.170-2**, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$28.687.100.- (Veintiocho millones seiscientos ochenta y siete mil cien pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD**, en adelante la “Organización Beneficiaria”, R.U.T N°**65.489.170-2**, representada por su Directora Ejecutiva, doña **CLAUDIA ZALDIVAR HURTADO**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED]; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225 consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;

3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N°0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la Fundación Arte y Solidaridad.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de folio N°: 46472, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021.**

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$28.687.100.- (veintiocho millones seiscientos ochenta y siete mil cien pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, pagadera a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por la Notario Público de la 23° Notaría de Santiago, doña Renata González Carvallo, por un monto total de **\$28.687.100.- (veintiocho millones seiscientos ochenta y siete mil cien pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de la Directora Ejecutiva, **doña Claudia Zaldívar Hurtado**, para actuar en representación la Fundación Arte y Solidaridad, consta en Reducción de Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero de 2012, ante Notario Público Titular, doña María Angélica Zagal Cisternas, de la 23° notaria de Santiago. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA CLAUDIA ZALDIVAR HURTADO, DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACION ARTE Y SOLIDARIDAD.

FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD

Región Metropolitana

INFORME TÉCNICO FOLIO 46472

Calificación total obtenida: 95%

Lugar Ranking: 4

Montos Solicitados:

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ -	\$ 28.687.100.-	\$ 28.687.100.-	\$ 28.687.100.-

Carta de Presentación

Definición de la gestión patrimonial de la organización.

Fundación Arte y Solidaridad, es la entidad legal encargada de la administración del Museo de la Solidaridad Salvador Allende (MSSA), museo de arte moderno y contemporáneo, que gestiona una colección de alto valor internacional (2.700 obras), que es patrimonio público y una de las más importantes de América Latina. Su misión es activar, conservar, recuperar, poner en valor y difundir su Colección, donada por los artistas del mundo en solidaridad al pueblo de Chile a partir del gobierno de Allende hasta hoy; así como también su historia y relecturas mediante prácticas contemporáneas que dinamizan la relación con los públicos, de acuerdo a sus valores fundacionales: fraternidad, arte y política. Su visión es ser reconocido como un modelo museal crítico, latinoamericano, creado desde la solidaridad y fraternidad, y referente especializado en torno al eje arte y política; siendo una institución inclusiva, pluralista y vital.

Aporte social y desarrollo comunitario.

El programa Vinculación con el Territorio del Área Programas Públicos posiciona al museo como una plataforma de diálogo entre comunidades, vecinos/as y agentes barriales, mediante metodologías participativas acordes a la educación popular, la experimentalidad artística y la mediación cultural orientada al desarrollo comunitario.

Sus líneas son: 1. Colaboración con la comunidad y organizaciones autogestionadas: actividades diseñadas con Junta Vecinos, Asamblea Autoconvocada, etc. que vinculan al MSSA con su realidad social; 2. Brigadas MSSA: colectivos de vecinos/as: Fotográfica, registro de patrimonio barrial; Textileras, recuperación del tejido social mediante el textil; y Huertescuela, en torno a la huerta urbana; conjuntamente se organizan iniciativas facilitadas por brigadistas e invitados; 3. Colaboración con instituciones del barrio: actividades organizadas entre instituciones culturales, educativas y territoriales, p.ej. Día del Patrimonio.

Breve reseña histórica (*)

Los inicios del museo se remontan a 1971, cuando surge la idea de promover en los círculos artísticos de América y Europa la donación de obras de arte que permitieran al gobierno de la Unidad Popular crear un museo para el pueblo de Chile. La historia de Chile y las tensiones ideológicas que ha enfrentado el mundo han cruzado las distintas etapas del museo, que desde su creación ha adoptado tres nombres: Museo de la Solidaridad (1971-1973), período conformado por donaciones de artistas internacionales para el pueblo de Chile; Museo Internacional de la Resistencia Salvador Allende (MIRSA, 1975- 1990), originado tras el Golpe de Estado de 1973 cuando el proyecto se articuló con las donaciones de artistas internacionales y chilenos en el exilio como un gesto de resistencia; y Museo de la Solidaridad Salvador Allende (MSSA, 1991-actualidad), nombre adquirido con el retorno de la democracia a Chile y que se mantiene hasta hoy. En la actualidad, el MSSA es considerado a nivel internacional como un referente por su modelo museológico único en el mundo, como un museo crítico a los principios hegemónicos museales y fuera del mercado del arte. En los últimos años, el MSSA se ha abocado a generar exposiciones con proyección internacional, impulsando la generación de nueva investigación curatorial y creación artística. Con el fin de posicionar al proyecto Museo, su colección, historia y resonancias actuales en el circuito nacional e internacional, se han realizado exposiciones como: "Debut, 43 obras se reencuentran con su colección" (2018), "Tejido Social: arte textil y compromiso político" (2019) y "La carne muerta nunca se abriga", artista Teresa Margolles (2019). Ha participado en relevantes iniciativas en el extranjero, como: 11va Bienal de Arte Contemporáneo de Berlín, la muestra "Actions of Art and Solidarity" en OCA, Noruega y "Solidarity Spores" en el ACC de Gwangju, Corea del Norte (2020).

Declaración de inclusión e equidad de Género.

El área Programas Públicos ha desarrollado líneas de acción orientadas al acceso universal de la cultura. En 2017 se inician las primeras acciones con la Asoc. Comunidad Papa Juan XXIII (proyecto SOL), dedicada a la integración laboral y fortalecimiento de la autonomía de personas sordas. En 2019 el MSSA diseña un proyecto expositivo inclusivo con accesibilidad de comunicación y movilidad para personas sordas y adultos mayores.

Surge así el Plan de Inclusión MSSA dirigido a la Comunidad Sorda, con asesoría y colaboración de intérpretes en LSCh y artistas sordos. Con un equipo de profesionales, se implementa un plan de mediación dirigido a las comunidades en distintas instancias, buscando superar las



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

barreras de acceso a través de una participación que involucre diversas formas de expresión y creación que se superponen al sentido de la escucha, a los rangos etarios y a los intereses multiculturales.

El MSSA ha implementado diversas acciones en pos de la equidad de género, p.ej. la exposición “Multitud Marica” y su programación de Debate y Pensamiento (2017), el lanzamiento del libro “Estatutos de la Disidencia” (2021), etc., en torno a las disidencias sexuales; y la exposición “Rojo Colección MSSA” (2021) que visibiliza a artistas mujeres de la colección e invita a artistas, investigadoras y vecinas a escribir textos de obras para incluirlos en la museografía de la muestra, junto a la realización de conversatorios públicos.

Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible

El programa Vinculación con el Territorio, de Programas Públicos MSSA, se dedica a nutrir relaciones horizontales con las comunidades vecinales del Barrio República. Dentro de estas iniciativas destaca la Huertxescuela; un proyecto basado en inquietudes sobre la preservación medioambiental y la búsqueda de modelos sustentables, con el interés de desarrollar medios creativos y colaborativos con potencial transformador tanto individual como colectivo.

Huertxescuela se define como un espacio abierto a la comunidad y un laboratorio para el aprendizaje colaborativo, formada por personas de diversas edades que buscan conectarse con la tierra, los cultivos y la agroecología. Se han implementado diversos talleres, como cocina y soberanía alimentaria, esquejes, biopreparados, medicina natural, vermicompostaje y manejo de suelos, y se han publicado manuales que sintetizan los diferentes saberes de quienes participan de sus actividades. Huertxescuela convoca a huerteros y agrónomas/os para compartir sus conocimientos no solo en torno al cultivo urbano, sino también a la educación medioambiental, reciclaje, reutilización y sustentabilidad. Actualmente se cuenta con tres camas de cultivo y una lombricera construidas con los participantes del taller. En 2020 se trabajó en jornadas presenciales y a distancia para co-diseñar la ampliación de las áreas cultivables del antejardín del museo y que se ejecutarán desde el 2021. (Ver: Verificador Compromiso medioambiental y desarrollo sostenible).

Declaración Participación Ciudadana.

La participación ciudadana y la vinculación con el territorio es un eje fundamental en la política MSSA. A partir del proyecto “Mirada de Barrio” en 2016, se ha desarrollado un trabajo sostenido con las comunidades, en permanente diálogo y negociación el museo ha sido permeado y transformado. Así, en 2018 se crea el programa Vinculación con el Territorio (VT) en respuesta a la relación lograda con los vecinas/os, con el objetivo de enriquecer los vínculos y formas de colaboración con los públicos barriales, involucrando agentes u organizaciones del entorno en la implementación de actividades en torno a las artes y la cultura. Una de las líneas de acción de VT es la colaboración con la comunidad y organizaciones autogestionadas; actividades co-diseñadas con agrupaciones barriales (Junta Vecinos, Asamblea Autoconvocada, etc.) como espacios de diálogo que vinculan al MSSA con su realidad social más cercana. A partir del estallido social de 2019 y en sintonía con el trabajo desarrollado, el museo se puso a disposición de vecinos y sus organizaciones, actuando como facilitador y co-organizador de cabildos populares, encuentros y talleres en el museo. Asimismo, se comenzó a incluir a vecinos en las exposiciones del museo mediante escritura de textos, conversatorios públicos, etc. Esta línea mandata al museo a seguir acogiendo requerimientos y propuestas de las comunidades, trabajando como uno más dentro de la cadena organizacional barrial.

PLAN DE GESTIÓN 2021

Introducción.

El MSSA como museo de arte moderno y contemporáneo, que gestiona una colección pública y sus ejes son arte, política y solidaridad, desarrolla un Plan de Gestión proyectado en el tiempo, que se estructura en torno a 5 líneas de acción estratégicas, de acuerdo a su misión y visión, siendo: -Manejo sustentable y puesta en valor de la Colección; -Organización, investigación y difusión del Archivo; -Desarrollo exposiciones e investigación curatorial; -Formación, vinculación y fidelización de Públicos; y -Estrategia comunicacional de posicionamiento del MSSA; desarrolladas por cada una de las áreas del MSSA: Colección, Archivo, Programación, Programas Públicos, Comunicaciones y Administración.

Para formar, vincular y fidelizar nuevos públicos se desarrollan programas considerando públicos diferenciados. A raíz de la emergencia Covid-19, el MSSA ha buscado nuevos formatos de acceso a sus contenidos, optando por actividades presenciales y digitales que garanticen la salud de sus públicos.

Áreas de acción:

El MSSA genera impacto en el desarrollo del ámbito museal, comunitario, cultural y artístico de nuestro país, ofreciendo un aporte a la oferta programática para las audiencias y su acceso, al desarrollo de la investigación y por tanto de la historia del arte nacional e internacional, al resguardo del patrimonio, el traspaso de modelos y políticas de gestión y las buenas prácticas de los museos y su profesionalización, entre otros. Las áreas de acción son las siguientes:

- Colección MSSA: Conservación y restauración de obras de la colección, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas y de resguardo bajo estándares profesionales de conservación preventiva, como también su registro, investigación, exhibición y difusión.
- Archivo MSSA: dar continuidad a la organización, sistematización y conservación de sus distintos fondos y a proyectos de investigación que ponen en valor la historia del MSSA y su Colección como un modelo museológico único, en colaboración con agentes e instituciones nacionales e internacionales.
- Exposiciones e investigación curatorial: Exhibición de la Colección en el museo y en el circuito internacional y muestras de arte contemporáneo de curadores y artistas nacionales e internacionales que trabajan temáticas contingentes y que conllevan el desarrollo de investigación curatorial.
- Programas Públicos: mediante los programas de Mediación, Vinculación con el Territorio y Debate y Pensamiento se convoca a la creación y diálogo en torno a arte y cultura, desde un trabajo participativo, directo y colaborativo con públicos y comunidades heterogéneas (barriales, educativas y organizaciones sociales).
- Posicionamiento estratégico del MSSA: generación de contenidos que permitan a los diversos públicos acercarse al Museo, su historia, exposiciones y actividades, mediante diversas plataformas comunicacionales.

Objetivos Generales:

Los objetivos generales del Plan de Gestión MSSA 2021 son activar, conservar, poner en valor y difundir la Colección del museo y su historia, a modo de compartir las experiencias históricas y actuales de su modelo museológico único en el mundo, re-actualizando y poniendo en tensión



desde prácticas contemporáneas sus valores fundacionales de fraternidad, arte y política.

Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos se desglosan según las áreas de acción antes descritas:

Colección / Manejo sustentable y puesta en valor de la Colección: Monitoreo de clima y medidas de conservación preventiva en salas y depósitos; conservación y restauración de obras; registro e inventario de la colección; investigación y difusión (proyecto catálogo razonado MIRSA, proyecto expositivo 50 años MSSA y Proyecto Stella); cierre Política de Colección MSSA; gestión préstamos internacionales de obras (exposición "Art and Solidarity", Oslo).

Archivo / Organización, investigación y difusión del Archivo: Organización, sistematización y conservación del Archivo a través de respaldo digital en Amazon Web Services y habilitación de acceso web con plataforma Collective Access; investigación de la historia del museo (Inglaterra y Suecia-Finlandia); continuidad de red de investigadores internacionales asociados; difusión mediante proyectos de curaduría digitales y publicación Chile-Cuba; gestión de fondos y colaboraciones institucionales.

Programación / Desarrollo de exposiciones e investigación curatorial: Exposiciones anual "Rojo Colección MSSA"; colectiva "Lunes es revolución"; e individuales Valeria Montti y Gonzalo Cueto; investigación curatorial de exposiciones 2022-2023; gestión de fondos y colaboraciones institucionales.

Programas Públicos / Formación, vinculación y fidelización de públicos: Programa Mediación con actividades diseñadas en torno a las exposiciones, Colección y Archivo MSSA dirigido a grupos organizados, incluye implementación de Plan de Inclusión; Programa Vinculación con el Territorio con actividades de colaboración y aprendizaje con los vecinos; Programa Debate y Pensamiento, actividades diseñadas en torno a los procesos de investigación y creación sobre arte moderno y contemporáneo, memoria, política e historia reciente.

Comunicaciones / Estrategia de posicionamiento del MSSA y sus actividades: Generación de soportes de difusión presencial (cartelería, folletería, etc); creación de contenidos de valor y difusión en web del museo y redes sociales; implementación de un Plan de Medios con gestión con medios masivos y especializados en prensa escrita, digital, radial y audiovisual; dos newsletters digitales anuales en inglés para público internacional; elaboración de productos de difusión de contenidos generados en programa Vinculación con el Territorio; creación de publicaciones digitales e impresas.

Público General Objetivo:

Los públicos son una audiencia diversa que visita las muestras del museo, participa de sus actividades y utiliza sus contenidos digitales. Se desglosa en los siguientes grupos:

a) Público general: amplio en rango etario, género y localidad que visita el museo, incluye turistas, vecinos, adultos mayores, estudiantes y familias.

b) Público organizado: participa en actividades de Mediación, Vinculación con el Territorio y Debate y Pensamiento; son públicos críticos e involucrados con los contenidos de la línea curatorial MSSA. Los Beneficiarios preferentes: -Pre escolares: talleres de experimentación; -Escolares: mediaciones y talleres; -Identidad de género: recorridos a invitadas para escritura cédulas Rojo, taller creación textil y diálogo Estatutos de Disidencia; -Educadores: taller prácticas artísticas en aula virtual; -Comunidad barrial: talleres Brigada Fotográfica, Textileras y Huertxescuela y actividades en colaboración con MSSA; Día del Patrimonio y Museos Medianoche; inauguración y cierre muestras; actividad Ejercicio de Memoria; publicación Mirada de Barrio; manuales Huertxescuela; talleres virtual; -Comunidad Sorda: Plan de Inclusión, recorridos conversados con interpretación LSCh, taller facilitado por artista sordo y videos Rojo con LSCh; -Comunidad universitaria: seminarios, lanzamientos, etc.; -Adultos mayores: onces barriales. Estas actividades se realizan en el museo y en el barrio, presencial y virtual.

c) Públicos digitales: actualmente son 140.000 visitas anuales en la web, el trabajo interactivo en Facebook, Twitter, Instagram y Youtube suman 52.250 seguidores, y se suman las audiencias de nuestras alianzas de difusión: distribuidora de libros LaKomuna, revista Artishock, radio Bio Bio y el canal ARTV.

Productos esperados:

Colección: Informe climático anual salas de exhibición y depósito; restauración y enmarcación obras de la colección en muestras 2021: ROJO y Lunes es Revolución; curaduría exposición 50 años, 2022; Registro fotográfico obras cubanas de la Colección; Política de Colección MSSA; Préstamo de obras MSSA a OCA para exposición en Oslo; Comodato de obras con Senado, Valparaíso.

Archivo: Sección Colección analizada y clasificada; Fondo Cuba analizado, clasificado y digitalizado; Material fotográfico Archivo MSSA descrito en un 80%; Software Collective Access (CA) implementado, acceso en línea al Archivo MSSA; Red de Espacios y Centros investigación asociados a historia del MSSA en la web; 1 taller Collective Access y Política de Archivo; Avance investigación proyecto Inglaterra y Suecia- Finlandia; y 2 curadurías digitales de Archivo en CA.

Exposiciones 2021: ROJO Colección MSSA; Lunes es Revolución; Exposición de Valeria Montti; y Exposición de Gonzalo Cueto; selección exposiciones años 2022 y 2023 por Comité curatorial.

Actividades Programas Públicos: 90 actividades presenciales de Mediación a grupos organizados; 6 actividades virtuales de Mediación (encuentros y conversatorios); 4 talleres virtuales a grupos organizados; 4 talleres presenciales para niños/as; 4 talleres de Brigada Fotográfica (presencial y virtual); 6 talleres de las Textileras MSSA (presencial y virtual); 10 talleres de Huertxescuela (presencial y virtual); 6 actividades del Barrio en colaboración con MSSA; 1 celebración virtual Día del Patrimonio; 1 inauguración exposiciones Lunes es revolución y Valeria Montti; 1 inauguración exposición Gonzalo Cueto; 1 actividad de Ejercicio de la Memoria; 1 actividad cierre de exposiciones; 12 encuentros, seminarios, lanzamientos conversatorios (presencial y virtual); 2 acciones virtuales.

Editorial: 2 publicaciones Impresas "Investigación Chile-Cuba", Archivo MSSA y "Mirada de Barrio", Programas Públicos MSSA; 4 catálogos digitales de las exposiciones "Rojo Colección MSSA", "Lunes es revolución", Valeria Montti y Gonzalo Cueto; y 1 de Residencias Digitales 2020; y 3 manuales pdf de Huertxescuela.

Difusión: 3 nuevas secciones en sitio web; 12 newsletters en español y 2 en inglés; 4 recambios de carteles en Metro, 2 carteles retroiluminados y 5 pendones en vía pública; 4 piezas audiovisuales para difusión; 1 folleto institucional bilingüe impreso, 8.000 un; y 110 apariciones en medios de prensa.

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

Las metas propuestas en el Plan de Gestión 2021 se verificarán a través de los siguientes indicadores de desempeño, que se desglosan según las áreas de acción antes descritas:

-Colección: -Monitoreo climático de salas y depósito; indicador: porcentaje de salas de exhibición con medición de clima por mes. -Monitoreo



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

de estado de conservación de obras exhibidas; indicador: porcentaje de obras exhibidas monitoreadas por semana. -Apoyo a la curaduría y gestión exposición Colección 50 años MSSA 2022; indicador: documento final con requerimientos de conservación y restauración y presupuestos asociados a las obras de colección seleccionadas por la curadora invitada. -Registro fotográfico de obras cubanas de la colección para proyecto Cuba de Archivo MSSA; indicador: porcentaje de obras fotografiadas. -Cierre de redacción de Política de Colección MSSA; indicador: porcentaje de avance en difusión pública y redacción de protocolos y manuales asociados a su implementación.

-Archivo: -Análisis, clasificación, digitalización y puesta a disposición del Fondo Cuba; indicador: n° de sesiones de análisis y sistematización del archivo. -2 curadurías digitales en plataforma Collective Access; indicador: n° sesiones de trabajo para desarrollo de curadurías digitales en plataforma CA. -Publicación investigación Chile-Cuba; indicador: n° sesiones de redacción de la publicación Chile-Cuba. -Postulación de proyectos a fondos concursables; indicador: n° postulaciones a fondos para financiamiento por año.

-Programación: -Exposición anual "Rojo Colección MSSA"; indicador: n° exposiciones anuales colección montada e inaugurada por año. -Exposición temporal "Lunes es revolución"; indicador: n° exposiciones temporales montadas e inauguradas por año. -Exposiciones individuales de artistas Valeria Montti y Gonzalo Cueto; indicador: n° exposiciones individuales montadas e inauguradas por año. -Gestión de fondos y colaboraciones institucionales; indicador: n° postulaciones a fondos para financiamiento por año.

-Programas Públicos: -Actividades de Mediación; indicador: n° actividades y n° participantes por año. -Actividades Vinculación con el Territorio; indicador: n° actividades y n° participantes por año. -Actividades Debate y Pensamiento; indicador: n° actividades y n° participantes por año.

-Comunicaciones: -Gestión mensual de contenidos para incremento de visitas anuales a sitio web (140 mil) y aumento de seguidores en RRSS: Facebook, Twitter, Instagram (41 mil); indicador: incremento n° visitas web y seguidores en RRSS. -110 apariciones anuales en medios de prensa; indicador: n° apariciones en medios de prensa por año.

2.IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$28.687.100.- (veintiocho millones seiscientos ochenta y siete mil cien pesos) \$**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3.PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.10.15
11:37:09 -03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

